

Invalidan permiso de publicidad en Metrobús

IVÁN SOSA

El Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa determinó que el Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) para instalar anuncios publicitarios en la Línea 7 del Metrobús, que recorre Paseo de la Reforma, es inválido.

Una filial de la empresa JCDecaux había argumentado previamente que los anuncios no requerían permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Sin embargo, la resolución del Tribunal determinó que este sí es necesario.

“La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Medios de Publicidad”, establece la resolución.

“Se analizó la normatividad aplicable para determinar qué autorizaciones debía obtener la quejosa, de la cual se desprende que era necesaria la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia”.

Ayer, la publicidad comercial dejó de ser exhibida en las mamparas electrónicas al interior de las estaciones del Metrobús; se mostraba, en cambio, anuncios del Gobierno de la Ciudad.

La firma JCDecaux criticó la resolución y aseguro que esta trasladaba los derechos sobre el PART, otorgado por el Metrobús en 2017, al Gobierno de la Ciudad de México.

Apuntó que cumplió con los requisitos del PATR.

“JCDecaux no está de acuerdo con la resolución emitida por Metrobús, en la

que señala que las estaciones de la L7 pasan a ser propiedad de la Ciudad de México de inmediato, antes de los 10 años estipulados en el PATR.

“La empresa realizó una inversión a largo plazo y está lejos de haberla recuperado”, puntualizó.

Resolución de Tribunal

Se desprende que era necesaria la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)”.
//

